



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00163811- -UNC-ME#SEU

VISTO:

La Resolución HCS 618/16 y su modificatoria Resolución HCS 1291/19, donde se establecen los objetivos, alcances y funciones de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba;

Los lineamientos de la política de Extensión elaborados por la Secretaría de Extensión Universitaria;

Que se entiende por programa a un conjunto articulado de proyectos a través de los cuales adquiere la concreción y ejecución de la política extensionista;

Que la organización funcional en programas permite una mayor flexibilidad y articulación en el desarrollo de las acciones, siempre que se dé en el marco de una política universitaria, evitando la fragmentación de la gran cantidad y heterogeneidad de iniciativas que se vehiculizan a través de la función extensionista; y,

CONSIDERANDO:

Que entre las funciones de la Secretaría de Extensión previstas en la Resolución HCS 618/16 se prevé “asesorar al Rector en lo atinente a la formulación y ejecución de políticas y acciones relacionadas con la inserción de la Universidad en la sociedad y su vinculación con el medio al que pertenece, de conformidad con los fines establecidos en la legislación, el Estatuto Universitario y la normativa vigente”;

Que en el marco de la universidad pública y su compromiso social, es necesario pensar en acciones que contribuyan y aporten a la generación de políticas públicas como una forma de respuesta a la problematización social del envejecimiento poblacional. En este sentido, las experiencias de los programas y proyectos universitarios para y con personas mayores, evidencian la permanente y compleja relación entre estado y sociedad;

Que las personas mayores conforman un sector de la sociedad en situación de vulnerabilidad y requieren del diseño de propuestas focalizadas a sus necesidades y

demandas, que buscan promover el ejercicio de sus derechos en condición de igualdad como las demás personas. Esta protección exige a las instituciones que realicen las adecuaciones necesarias para garantizar su participación y promover su autonomía;

Que la Secretaría de Extensión ha elaborado gran cantidad de proyectos y participado en acciones que permiten a las personas mayores iniciar o continuar procesos de formación no formal, a lo largo de la vida en diferentes áreas de conocimiento: científicas, tecnológicas, artísticas, entre otras;

Que a nivel regional, pueden destacarse las siguientes iniciativas e instrumentos relacionadas con este grupo poblacional: la Primera Conferencia Regional Intergubernamental Sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe -Hacia una estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre Envejecimiento- (2003); la Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento- Hacia Una Sociedad para Todas las Edades y de Protección Social basada en Derechos- Declaración de Brasilia (2007); el Plan de Acción de la Organización Panamericana de la Salud sobre la Salud de las Personas Mayores incluido el Envejecimiento Activo y Saludable (2009); y, la Tercera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe (2012). En esta última conferencia se adoptó la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe (2012);

Que a nivel nacional, Argentina mantuvo un rol activo en la promoción internacional de este derecho, presidiendo el grupo de trabajo que el Consejo Permanente de Naciones Unidas creó -a pedido de la Asamblea General- para confeccionar el proyecto de Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores y, a su vez, el 9 de mayo de 2017 Argentina sancionó la Ley N° 27.360 que aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores que entró en vigencia el 22 de noviembre del año 2017;

Que la OMS propone una estrategia mundial sobre el envejecimiento y la salud, que se ajusta al calendario de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y expone el plan para el Decenio del Envejecimiento Saludable 2020-2030, que consistirá en diez años de colaboración concertada, catalizadora y sostenida. Las personas mayores son el eje central del plan, aunando los esfuerzos de los gobiernos, la sociedad civil, los organismos internacionales, los profesionales, las instituciones académicas, los medios de comunicación y el sector privado en aras de mejorar la vida de estas personas, así como las de sus familias y comunidades;

Que la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible impulsada por la ONU cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En este sentido, la UNC se ha comprometido a trabajar en acciones que colaboren con la consecución del Plan de metas de la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES) 2018-2028;

Que el Programa Adultos Mayores contribuyen al logro de algunos de los principales ODS, a través de las acciones desarrolladas se correlaciona con los ODS 1 sobre la reducción de la pobreza, ODS 3 relacionado con la salud y bienestar, ODS 4 pertinente a la educación de calidad que aspira a “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”,

ODS 5 acerca de la igualdad de género, ODS 10 sobre la reducción de desigualdades, ODS 12 afín de la producción y el consumo responsable y al ODS 17 inherente a las alianzas para lograr los objetivos;

Que se reconoce al aprendizaje a lo largo de toda la vida planteado por UNESCO en la Agenda 2030 como un componente transversal de todos los ODS; Que el Programa Adultos Mayores viene realizando diferentes actividades desde julio de 2016 y que se trata de una iniciativa que cristaliza la labor extensionista de la universidad atendiendo a las demandas de las personas mayores además que brinda espacios de formación para la vida de este grupo poblacional;

Que ha sido explícita la necesidad y el interés de la UNC relativas a la institucionalización en la política universitaria sobre las personas mayores en consonancia a lo propuesto en la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores;

Que la Secretaría de Extensión lleva a cabo iniciativas socioeducativas conjuntas con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP – PAMI) desde el año 2008, tendientes a mejorar las condiciones sociosanitarias de la población de personas mayores afiliadas a esta obra social;

Que desde la implementación de las acciones en el 2016 se enfatizó el trabajo territorial con el arraigo de 15 subsedes de trabajo. La expansión territorial del programa desde la perspectiva de derechos en lugares que, en la mayoría de los casos, carecen de instituciones educativas que los convoque a conectar sus necesidades esenciales con sus potencialidades permite romper la soledad individual y mejorar integralmente la calidad de vida, teniendo a su vez en este rol extensionista el desafío como potenciador de encuentro y articulación entre los diversos actores territoriales;

Que las universidades de gestión pública, fundadas en el ideario reformista, deben impulsar en el seno de la comunidad procesos formativos flexibles, adaptados a las nuevas tecnologías, el cuidado del medioambiente y en vinculación con las competencias esenciales;

Que las experiencias extensionistas llevadas a cabo contribuyen a la construcción de conocimiento sobre las personas mayores desde la perspectiva de la ecología de saberes a fin de aportar a la integralidad de la extensión;

Que entre las diferentes actividades: talleres, conversatorios, jornadas, debates y capacitaciones, entre otras, durante los años 2016 al 2021, participaron más de 11.000 personas mayores en las 552 actividades que se concretaron hasta la fecha;

Que es deseable ofrecer cursos, talleres, actividades, debates, ferias, encuentros, jornadas, congresos destinados a personas mayores permitiendo de esta forma la inserción de los ciudadanos y mejorar su calidad de vida;

Que el Programa Adultos Mayores que se ejecuta desde la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba, constituye una cuestión emergente, potencial y alternativa en la agenda pública y amerita ser tomado como una definición política por la Universidad desde su misión social para aportar a procesos transformadores de las condiciones de vida de este grupo etario, grupo social desprotegido y vulnerable en sus derechos.

Por todo ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria el Programa Adultos Mayores, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento del acceso a los Derechos Humanos de las personas mayores mediante la educación permanente, la cultura, el arte, la salud, el ambiente a fin de promover la mejora de su calidad de vida a través de su inclusión, integración y participación social y el ejercicio de su ciudadanía.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar todo lo actuado hasta la fecha por la Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria.

/rn